



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-23/2025

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 1 primero de abril de 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- La sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento de Sesiones, particularmente, particularmente, sin la presencia de los partidos políticos, de las representaciones partidistas en virtud de que los temas que se van a abordar durante el desahogo de esta sesión, corresponden al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán, y como sabemos, por disposición constitucional y legal no es permisible la posibilidad de que se encuentren los partidos políticos. Agradecer tanto a Ana Hernández como a Rubén Gautier que nos sigan acompañando como intérpretes de lengua de señas mexicana. Y dicho lo anterior, le pediría de favor, Secretaria, tomar la lista de los presentes y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
--	-------	----------

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
--	-------	----------

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
---	-------	----------

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza Consejera Electoral	-----	Presente
--	-------	----------

Mtra. Selene Lizbeth González Medina Consejera Electoral	-----	Presente
--	-------	----------

Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar Consejera Electoral	-----	Presente
---	-------	----------

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
---	-------	----------

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
---	-------	----------

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso cuatro, párrafo final, y 17, inciso b), ambos del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada esta sesión. Le pido ahora dar de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día, considerando las solicitudes de ajuste que se han hecho llegar, por favor. - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha enviado convocatoria con los asuntos agendados, que serían los siguientes. **Primero.** Lectura de los proyectos de

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 1 de abril de 2025



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-23/2025

acta de las sesiones de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán identificadas bajo las claves IEM-CG-SEXTU-16/2025, IEM-CG-SEXTU-19/2025, IEM-CG-SEXTU-20/2025, y aprobación en su caso. **Segundo.** Informe de encuestas que rinde la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos de lo establecido en el artículo 17 de los lineamientos que establecen las reglas y criterios de las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, y concurrentes. **Tercero.** Informe respecto a los escenarios y propuestas de habilitación de espacios para los cómputos distritales del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025. **Cuarto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se aprueban las modificaciones en la integración de los órganos desconcentrados de esta autoridad electoral para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se aprueba el protocolo para el intercambio de paquetes, documentación y material electoral entre los distintos órganos del Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Nacional Electoral para el proceso electoral extraordinario judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. **Sexto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral se aprueban las metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de las personas integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán instalados para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. **Séptimo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión Temporal para el Desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, se pone a consideración el plan de difusión para los tiempos oficiales de radio y televisión del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial en Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. **Octavo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se aprueban los criterios a seguir para garantizar la paridad de género con asignación de cargos a elegir durante el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y en su caso, para las elecciones extraordinarias que de este se deriven, y aprobación en su caso. Los ajustes que se mencionan, Presidente, los cuales me pidió destacara serían un ajuste en un título de uno de los acuerdos que quedaría de la siguiente manera. Sería: Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión Temporal para el Desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, se establece el plan de difusión para los tiempos oficiales de radio y televisión del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial en Michoacán 2024 – 2025. Y el segundo ajuste sería la solicitud y petición de retirar el punto octavo. Sería el orden del día propuesto, Presidente. - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Consejeras, Consejero, a su consideración el proyecto, la propuesta de orden del día. Y si no hay alguna intervención, entonces, a votación, por favor, Secretaria. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente , Consejeras y Consejero respecto a la aprobación del orden del día con los ajustes mencionados. Si están a favor, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. El primer punto, en consecuencia, procedemos al desahogo. El primer punto corresponde a la lectura de los proyectos de acta de las sesiones de Consejo General identificadas bajo las claves IEM-CG-SEXTU-16/2025, IEM-CG-SEXTU-19/2025, así como la IEM-CG-SEXTU-20/2025, y aprobación en su caso. En virtud de que los tres proyectos de acta fueron previamente circulados con la convocatoria respectiva, pondría a consideración de las Consejeras y del Consejero la dispensa de la lectura de dichos proyectos de acta. Si no hay alguna consideración, a votación la dispensa, por favor. - - - - -



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-23/2025

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación en la dispensa de la lectura de las actas que nos ocupan. Si están a favor, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Ahora pongo a consideración el contenido de dichos proyectos de acta. Si no hay intervención, a votación, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del contenido de los proyectos de acta que se han dado cuenta. Si es así, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Secretaria. Pasamos al segundo punto que corresponde a un informe de encuestas que rinde la Secretaría Ejecutiva a este Consejo en términos de lo establecido en el artículo 17 de los lineamientos que establecen las reglas y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación, bueno, del estado de Michoacán 2024 – 2025, y concurrentes. Sí, adelante, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 104, inciso 1) señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales verificar el cumplimiento de los criterios generales que emite el Instituto Nacional Electoral en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate. Ahora bien, el artículo 251, párrafo cinco, seis y siete de la ley en cita, señala que las encuestas y sondeos de opinión regulados por la autoridad electoral son aquellos que traten sobre asuntos electorales que se difundan desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección. Así también el artículo 17 de los lineamientos que establecen las reglas y criterios de las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, y concurrentes, establece que la Secretaría Ejecutiva de los Organismos Públicos Locales presentarán ante el Consejo General respecto de informe que dé cuenta del cumplimiento sobre materia de encuestas y sondeos de opinión. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, las respectivas áreas de Comunicación Social de los Organismos Públicos Locales deberán llevar a cabo desde el inicio del proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión y encuestas de salida o puntos rápidos, que tienen como fin dar a conocer preferencias electorales con el objeto de identificar las encuestas originales que sean publicadas, así como las que sean reproducidas por los medios de comunicación impresos. En virtud de lo anterior y dando cuenta a la normativa de referencia, la Coordinación de Comunicación Social entregó un informe a la Secretaría Ejecutiva del que se precisa que del 26 veintiséis de marzo del año en curso a la fecha no se ha advertido la presencia de instrumentos de medición de opinión pública en medios impresos o plataformas digitales que hayan sido objeto de monitoreo. Finalmente, en términos de lo dispuesto en los numerales 19 y 22 de los lineamientos, el presente informe se remitirá a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información de este órgano electoral, así como la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por conducto del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales, con copia a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del estado de Michoacán para los efectos conducentes. Quisiera hacer mención, Presidente, que se hicieron algunas observaciones de parte de la Consejera Silvia Mauricio que serán (falla de audio), toda vez que no modifican el contenido del informe. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. A consideración el informe rendido. Y si no hubiese alguna intervención, pasaríamos al punto tercero, que corresponde a otro informe, pero ahora respecto a los escenarios y propuestas de habilitación de espacios para los cómputos distritales del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-23/2025

de Michoacán 2024 – 2025. Para lo cual cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel. Adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes, Consejeras, Consejero, Presidente, Secretaria de este Instituto, a los medios de comunicación y personas que nos siguen a través de las redes sociales del Instituto, a nuestra intérprete de lengua de señas mexicana Ana Hernández, que el día de hoy nos acompaña. La propuesta de escenarios y propuesta de habilitación de espacios para los cómputos distritales del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado tiene su fundamento legal en el artículo 389, numeral dos, del Reglamento de Elecciones del INE, y el artículo quinto de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo de este Instituto en el actual proceso extraordinario. La habilitación de espacios para el recuento de votos será conforme a lo establecido en el artículo 389 del Reglamento de Elecciones, por lo que para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputo y escrutinio de cómputos, desde los votos, se desarrollará todo un proceso de planeación, que comprenderá las previsiones logísticas necesarias a partir de los escenarios de cómputo total con las características propias de cada distrito judicial, conforme a lo establecido en la propuesta de este informe. Por lo que, de conformidad con el calendario electoral para este proceso, los cómputos se iniciarán el domingo 1º primero de junio de 2025 dos mil veinticinco a partir de la llegada del primer paquete y concluirán a más tardar el 15 quince de junio. En la propuesta se prevén los escenarios para el cómputo de las diferentes elecciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 362 del Código Electoral del estado, la etapa de cómputos y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los consejos distritales judiciales y concluirá con la sumatoria de los cómputos de las elecciones que realice este Consejo General. De conformidad con los lineamientos de cómputo, se prevé la instalación de grupos de trabajo con hasta ocho puntos de escrutinio y cómputo en cada grupo. Es fundamental destacar que, a diferencia de los procesos electorales ordinarios, en el marco de este proceso electoral, el procedimiento contempla directamente el cómputo de boletas. Ese enfoque requiere partir de una proyección basada en el número de boletas de elección, por lo que para la construcción de este escenario se ha estimado una participación ciudadana del 35 por ciento sobre la lista nominal de electores, a fin de dimensionar la carga de trabajo y determinar la cantidad de puntos de escrutinio y cómputo necesarios para garantizar la conclusión del cómputo dentro del tiempo establecido. En este sentido, en la presente propuesta se enlistan los municipios y distritos judiciales clasificados según su nivel de complejidad, tomando en cuenta el número de casillas, la lista nominal y la cantidad de votos a capturar. De lo anterior, en la propuesta se realizó el cálculo de espacios que necesitan cada uno de nuestros consejos para la realización del cómputo, por lo que en el mes de marzo iniciaron con el proceso de planeación y habilitación de espacios y sedes alternas para la realización de esta actividad. Por ello, a fin de garantizar que los cómputos se realicen de manera eficiente y conforme a la proyección de la participación esperada de la ciudadanía, es fundamental contar con el personal suficiente y capacitado, la adecuada distribución de tareas y la disponibilidad de recursos humanos permitirán agilizar el procesamiento de la información. Además, una dotación adecuada de personal no solo optimiza los tiempos de trabajo, sino que también contribuye a mantener la precisión y transparencia del proceso, fortaleciendo la confianza en los resultados electorales. Para esto, en el informe se enlistan las personas con las que contará cada comité distrital judicial para el desarrollo de sus cómputos. En ese sentido, los comités distritales hicieron del conocimiento ya los espacios considerados para los grupos de trabajo y para los puntos de escrutinio y cómputo, en el que incluyeron imágenes, medidas, así como un listado de mobiliario y la cotización respectiva. Esto para realizar dicha actividad con el objetivo de que se prevea el tiempo, los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos indispensables para su realización. En esta propuesta también se prevé la habilitación de sedes alternas para la realización de la sesión de cómputo del proceso, cuando las condiciones sociales, políticas de seguridad o de infraestructura del inmueble no permitan el desarrollo adecuado de la sesión de cómputo, por lo que en estos casos se tendrá que trasladar la totalidad de paquetes electorales a una sede alterna. Para la propuesta presentada, se instruyó a los consejos distritales judiciales dar preferencia a locales ocupados por escuelas, instalaciones o anexos de oficinas públicas, auditorios y deportivos públicos que se encuentren cercanos a la sede del órgano competente, garantizando las condiciones de seguridad para el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los paquetes. En el presente escenario y propuestas se



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-23/2025

incluyen los lugares propuestos con las dimensiones en metros cuadrados, a fin de verificar que los mismos cuenten con el espacio suficiente. Asimismo, un aspecto importante a considerar es la distancia en metros de donde se localiza, en donde se encuentra instalado el comité, así como las coordenadas donde se localiza. Se cuenta con la proyección de los recursos económicos para la habilitación de dichos espacios y sedes alternas. Por lo que corresponde a la proyección del gasto para cada consejo distrital judicial se realizó considerando el rubro de mobiliario y no se omite señalar que para la totalidad de los órganos desconcentrados se proyecta en el presupuesto correspondiente el concepto de alimentos para los cómputos considerados para este proceso. Por lo cual, la cantidad asciende a \$3,875,850 tres millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos. Finalmente, la propuesta presentada respecto a los escenarios para la sesión de los cómputos distritales concentra un análisis del escenario de cómputo total en los 26 distritos electorales, considerando el marco normativo vigente, lo que permitirá garantizar todas las circunstancias logísticas, operativas y económicas para un procedimiento transparente, eficiente e integral. Es la cuenta, Presidente, Consejeras, Consejero. - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Carol. A consideración el informe rendido. Y si no hay intervención, pasamos al punto cuarto, que es un proyecto de acuerdo de este Consejo General por medio del cual se aprueban modificaciones en la integración de los órganos desconcentrados de esta autoridad electoral para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. Y cedo el uso de la palabra nuevamente a la Consejera Carol. - - - - -

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. Omítí señalar que en el punto anterior se recibieron observaciones de forma de la Consejera Silvia, las cuales serán impactadas en el documento. Muchas gracias. En este proyecto de acuerdo que se somete a consideración, tiene relación directa con el acuerdo IEMCG30/2025, a través del cual se aprobó la lista de las y los ciudadanos para integrar los órganos desconcentrados de este Instituto para el actual proceso judicial. A partir de dichos nombramientos, del 24 veinticuatro al 30 treinta de marzo se recibieron en el correo electrónico de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, seis renunciaciones en los siguientes cargos: presidencia y vocalía de capacitación electoral y educación cívica de Morelia Noreste. Vocalía de organización electoral de La Piedad, vocalía de organización electoral de Lázaro Cárdenas, vocalía de organización electoral de Coalcomán y vocalía de capacitación electoral y educación cívica de Morelia Noroeste. Por lo que una vez recibidas las renunciaciones, de conformidad con la metodología, procedimiento y cronograma para la integración de los órganos desconcentrados, aprobado mediante acuerdo IEMCG06/2025, se realizó análisis de las personas que pudieran ser designadas, tomando en cuenta los perfiles que participaron en el proceso electoral ordinario 2023 – 2024, y tomando en cuenta su buen desempeño en las actividades que desarrollaron, así como las calificaciones obtenidas derivadas de las metas tanto individuales como colectivas, así como su disposición para llevar a cabo estas atribuciones. Por lo tanto, se proponen dichos perfiles. En el comité de Morelia Noreste, como vocal de capacitación electoral y educación cívica se propone a Edith Yuritzi Mejía Hernández. En la presidencia, a Juan Eduardo Torres Chávez y como consejería electoral a Grecia Estefanía Morales Soto. Aquí se hizo un corrimiento, ya que Juan Eduardo estaba actualmente como consejero, él se propone como presidente, por lo tanto, se crea una vacante en la consejería que también es por eso que aquí son tres cargos, aunque únicamente haya dos renunciaciones. En La Piedad, se propone en la vocalía de organización electoral a Cosme Martín Hernández Martínez. En la vocalía de organización de Lázaro Cárdenas, a Yazmín Anel Téllez Marín. En la vocalía de organización de Coalcomán, a Flor Mireya Castillo Guillén, ella era consejera electoral, por lo que su plaza de consejería electoral se está proponiendo a Marián Chávez Madrigal en Morelia Noroeste, como vocal de capacitación electoral y educación cívica a Ana Sara Magaña Estrada. Ella estaba como consejera en Morelia Sureste, por lo tanto, en el espacio que deja Sara, se propone como consejera a Norma Edna Guzmán Castillo. No se omite señalar que las personas propuestas cumplen con los requisitos establecidos en la normativa para la integración de los órganos desconcentrados. Sería la cuenta, Presidente, Consejeras, Consejero. - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Carol. A consideración el proyecto de la cuenta. Y si no hay intervenciones, entonces, a votación, por favor, Secretaria. - - - - -



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-23/2025

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con algunas observaciones de forma que presentó a esta Secretaría la Consejera Claudia Carreño. Si están a favor, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al punto quinto que corresponde a otro proyecto de acuerdo de este Consejo General, por medio del cual se aprueba el protocolo para el intercambio de paquetes, documentación y material electoral entre los distintos órganos del Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Nacional Electoral para el proceso electoral extraordinario judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. Y nuevamente, Consejera Carol. - - - - -

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Gracias, Presidente. El protocolo que se somete a consideración de este Consejo General tiene su fundamento en lo establecido en el artículo 383, numeral uno, y anexo catorce del Reglamento de Elecciones del INE, así como en los lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025 y elecciones locales concurrentes. Este protocolo fue elaborado en coordinación con la Junta Local Ejecutiva del INE en Michoacán con el objeto de establecer las bases operativas para la detección, recolección, entrega e intercambio eficiente de paquetes, documentación y material electoral a partir de la conclusión de la jornada electoral. Asimismo, tiene como objetivo determinar los mecanismos de comunicación efectivos entre este Instituto y el INE para la notificación inmediata relacionada con la posesión de documentación, paquetes y materiales electorales entregados de manera diversa, ya que como recordaremos, este proceso electoral es concurrente, es decir, en el estado se elegirán y renovarán magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, penales y civiles, juezas y jueces en materia penal, civil, laboral, familiar, mixtos y menores, y tendremos seis elecciones federales de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de circuito y juezas y jueces de distrito. En razón de lo anterior, tomando en cuenta la complejidad del proceso en el que nos encontramos, el protocolo que se somete a consideración, se encuentra integrado por el glosario, la presentación y seis capítulos, que es marco normativo, objetivos generales, disposiciones generales, acciones previas, acciones preventivas y acciones correctivas. Además, cuenta con cuatro anexos, consistentes en actas circunstanciadas de recolecciones y entrega de paquetes, documentación y materiales electorales sujeto de una entrega distinta de la elección. Segundo, registro de paquetes, documentación electoral y materiales electorales recibidos en un órgano distinto al competente. Tercero, guía para la integración del expediente y paquetes electorales. Y cuarto, correspondencia de los municipios en Michoacán con su respectivo distrito judicial del Instituto y distrito electoral federal del INE. Sería la cuenta de este proyecto, Presidente, Consejeras, Consejero. - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Consejera. A consideración el proyecto. Y si no hubiese intervención, a votación, por favor. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con algunas observaciones de forma que no modifican lo que es el proyecto de la Consejera Claudia Carreño. Si es así, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al sexto punto del orden del día, un proyecto de acuerdo de este Consejo General por medio del cual a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral se aprueban las metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de las personas integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán instalados para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. Y cedo el uso de la palabra a la Consejera Carol. -



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-23/2025

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Gracias, Presidente. El proceso electoral ordinario 2020 – 2021 implementó por primera vez el seguimiento al cumplimiento de las atribuciones de las personas integrantes de los órganos desconcentrados de este Instituto, a través de metas individuales y colectivas. Los procesos electorales ordinario 2023 y 2024, y el extraordinario de Irimbo 2024 – 2025 no fueron la excepción. Dichos procedimientos tienen por objetivo brindar al Instituto la información suficiente para tomar decisiones relativas para la integración de los órganos desconcentrados en los años en que exista proceso electoral o algún mecanismo de participación ciudadana en el estado, al ser la integración de estos de carácter temporal. Para este proceso electoral del Poder Judicial los resultados de la evaluación del desempeño fueron de mucha utilidad para integrar nuestros órganos desconcentrados. El acuerdo número IEMCG06/2025 por el que se aprobó la metodología para la integración de los órganos desconcentrados estableció como criterio para la elaboración de las listas de propuestas las calificaciones obtenidas en el dictamen general e individual de resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas en los procesos anteriores. Dichos factores son el resultado del cumplimiento y acreditación de las metas individuales y colectivas, de ahí la trascendencia de esta actividad. El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración tiene su base en lo establecido en los lineamientos que regulan el procedimiento de generación y evaluación de metas del desempeño de las personas integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto para los procesos electorales. Y es además el resultado del trabajo realizado por la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación Ciudadana; Organización Electoral; Vinculación y Servicio Profesional Electoral. En el análisis y diseño, diseño y generación de metas individuales como de metas colectivas para el presente proceso electoral, así como del análisis y revisión propuestas por las Consejerías integrantes de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional. Su diseño se desprende fundamentalmente de las funciones sustantivas descritas en la normativa aplicable para cada una de las personas integrantes de los órganos desconcentrados o para el conjunto de estas, así como en la planeación institucional que las áreas ejecutivas han proyectado para el desarrollo de este proceso electoral. En las metas que se proponen, se encuentran dentro de las cédulas los elementos que hacen ubicables si se trata de una actividad individual o colectiva; los temas prioritarios a desarrollar, la descripción de la meta, el periodo de cumplimiento y la fecha límite para el envío de los soportes documentales. Los indicadores de eficacia y eficiencia, los atributos de oportunidad y de calidad, así como en cada una de ellas se detallan los soportes documentales a través de los cuales las personas integrantes deberán acreditar su cumplimiento. Se trata de seis metas individuales y nueve colectivas que corresponden principalmente a algunas de las atribuciones con las que cuentan cada una de las personas que integran los consejos y comités, y algunas otras en las que se evaluará el trabajo colectivo de los órganos desconcentrados en el cumplimiento de las tareas que deben realizar. Las metas propuestas contienen elementos que se han perfeccionado derivado de la experiencia derivada de procesos electorales anteriores, así como principalmente de las características de este proceso electoral extraordinario del Poder Judicial en el que nos encontramos inmersos. Dichas actividades atendiendo a las cédulas que integran cada una de ellas, tienen su vigencia a partir del mes de abril y hasta finales de junio, dependiendo de cada actividad y periodo establecido por el área evaluadora correspondiente. También quisiera agradecer a la Consejera Claudia, a la Consejera Silvia, integrantes de la Comisión de Vinculación por todo el apoyo y todo el trabajo realizado para la construcción del presente proyecto de acuerdo, así como al Director Juan José, que fue quien coordinó con las áreas para la elaboración de dichas metas. Muchas gracias, Presidente. Es la cuenta de este proyecto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera Carol. A consideración el proyecto de la cuenta. Y si no hay intervención, entonces, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Secretaria. Llegamos así al séptimo y último punto del orden del día, que corresponde a un proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que a propuesta de la Comisión Temporal para el Desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-23/2025

Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025 se establece el plan de difusión para los tiempos oficiales de radio y televisión de dicho proceso, y aprobación en su caso. Y para tal efecto, cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Adelante, por favor, maestra. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, Presidente. Buenas tardes, Consejeras, Consejero, integrantes de este Consejo General, medios de comunicación y al traductor de lengua de señas mexicana, así como a la ciudadanía que nos acompaña a través de las redes sociales. El proyecto de acuerdo que se pone a consideración de este Consejo General a propuesta de la Comisión Temporal para el Desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025 es respecto del plan de difusión para los tiempos oficiales de radio y televisión del proceso electoral judicial. En ese sentido, y atendiendo a lo establecido en la Constitución general, así como lo indica en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es la autoridad encargada de la administración de tiempos que corresponda al estado en radio y televisión para las demás autoridades. Como consecuencia de ello, el Instituto Nacional Electoral brinda a las autoridades electorales tiempo oficial en las radiodifusoras y televisoras que integran el catálogo, lo que permite acceder a espacios para difundir mensajes de carácter institucional. Con base en ello y derivado de las atribuciones establecidas en la reciente reforma al Código Electoral del estado de Michoacán, en el proyecto se propone un plan de difusión para los tiempos oficiales de radio y televisión como parte de la estrategia de difusión para este proceso extraordinario. El plan está organizado en cuatro categorías de contenidos diseñadas para posicionar en el proceso electoral en la agenda pública y brindar información clara y accesible a la ciudadanía. La primera categoría se denomina ¿De qué va la elección? Explica el alcance e importancia del proceso electoral, así como el número de cargos en disputa y su ámbito de competencia. La segunda categoría consiste en ¿Qué elegiremos? Detalla las funciones generales de los cargos, los medios de impugnación, materias de especialización, así como la duración del cargo. La tercera categoría llamada Conóceles Judicial invita a la ciudadanía a conocer la trayectoria profesional y las propuestas de mejora para la función jurisdiccional de las personas candidatas a juzgadoras a través de la plataforma digital Conóceles Judicial, de igual forma da a conocer las boletas que se utilizarán el 1º primero de junio por tipo de cargo y una explicación de cómo se puede votar. Y la cuarta categoría denominada Vota consiste en motivar a la ciudadanía michoacana a ejercer su derecho de voto, destacando la importancia de hacerlo de manera informada. En el proyecto de acuerdo se establece la calendarización para la difusión de las categorías anteriormente señaladas, buscando homologar los contenidos con las etapas del proceso electoral en curso y estableciendo un enfoque creativo alineando las categorías definidas. Un elemento importante derivado de la determinación tomada por el Instituto Nacional Electoral es, como a fin de hacer factible una cobertura suficiente a las candidaturas del proceso electoral judicial en Michoacán, determinándose que será a través de la elaboración de promocionales genéricos para cumplir con el modelo de cobertura integral, reforzando la promoción de la consulta de los perfiles de las personas candidatas a juzgadoras en el Sistema Conóceles Judicial. La propuesta contempla, además, la proyección de promocionales diarios por tipo de emisora, el número de impactos en los tiempos oficiales por periodo, la calendarización de la difusión de las categorías por contenido, el catálogo de tiempos oficiales de radio y televisión, así como el proceso de producción de dichos materiales. Finalmente, señalar que con posterioridad a que fue aprobada por parte de la Comisión Temporal el proyecto que se somete a consideración, derivado de que el acuerdo del Instituto Nacional Electoral en el que se aprobó el plan de difusión para las promocionales sobre las candidaturas del proceso electoral extraordinario judicial federal, se impugnó ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien ordenó su modificación. Por lo que, en cumplimiento a ello, dicho acuerdo tuvo ajustes en los tiempos oficiales de radio y televisión, así la propuesta que está en esta mesa ya contempla dichas modificaciones para el caso del estado de Michoacán. Es la cuenta, Presidente, gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejera Marlene. A consideración el proyecto, y si no hay intervención, entonces, a votación, por favor, Secretaria. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-23/2025

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con observaciones de forma que se recibieron por parte de algunas Consejerías. Si es así, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Consejeras, Consejero, de esta manera hemos desahogado la orden del día previamente aprobada, por lo que no me resta más que agradecer su asistencia a esta sesión. Muchas gracias y muy buenas tardes. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de once de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez. -----

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

